

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 19 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 573 / 2024

“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS SRES. DANIEL HUGO SCAGLIA Y ALBA CARINA SCAGLIA SARMIENTO”.

VISTO:

El Plano de Mensura y Subdivisión aprobado en Expte. N°0033-050290/2009 de la Dirección General de Catastro, y los antecedentes relacionados en los fundamentos del presente proyecto; y la nota presentada por los Sres. Juana Teresa Rosalinda SARMIENTO, Daniel Hugo SCAGLIA, Palo Américo SCAGLIA SARMIENTO, María de los Ángeles SCAGLIA y Alba Carina SCAGLIA SARMIENTO.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme la documentación respaldatoria del presente proyecto, y los hechos y antecedentes mencionados en los fundamentos, los Sres. Mario José DELFINO y Hugo Alberto DELFINO, en cumplimiento de los boletos de compraventa de fechas 25/02/1983 y 30/08/1991, escrituraron a favor de la Municipalidad de El Tío un lote de terreno inscripto en relación a la Matrícula 1.304.001 del departamento San Justo, que fuera resultante del Plano de Mensura y Subdivisión aprobado en Expte. N°033-082917/04 de la Dirección General de Catastro.

Que, a raíz de los errores habidos en el referido plano, en el cual, entre otros yerros, la superficie mensurada excedió los límites de lo realmente poseído por la Municipalidad de El Tío, habiéndose incluido un lote de posesión del Sr. Héctor Hugo SCAGLIA, se confeccionó un nuevo Plano de mensura y Subdivisión, aprobado en Expte. N°0033-050290/2009 de la Dirección General de Catastro, del cual surgieron cuatro lotes, que responden a las matrículas 1.916.151, 1.916.152, 1.916.153, y 1.916.154.

Que el inmueble inscripto en relación a la matrícula N°1.916.151, con una superficie de cuatro mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (4.769,50mts²), es el perteneciente al Sr. Héctor Hugo SCAGLIA, conforme se encuentra acreditado por los antecedentes relacionados en la exposición de fundamentos, y en especial en la Sesión Ordinaria de fecha 07/11/2024, llevada a cabo con la presencia de los Sres. Mario José DELFINO, Daniel Hugo SCAGLIA y el Concejal Carlos Alberto LENCINAS, quien en oportunidad de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de El Tío era el Intendente Municipal de la localidad.

Que, encontrándose fallecido el Sr. Héctor Hugo SCAGLIA, sus herederos, los Sres. Juana Teresa Rosalinda SARMIENTO, Daniel Hugo SCAGLIA, Palo Américo SCAGLIA SARMIENTO, María de los Ángeles SCAGLIA y Alba Carina SCAGLIA SARMIENTO, solicitaron a la Municipalidad de El Tío que el lote en cuestión sea escriturado en exclusiva propiedad a favor de los herederos Daniel Hugo

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



SCAGLIA, DNI N°25.908.735, en la proporción de 3/4 avas partes, y Alba Carina SCAGLIA SARMIENTO, DNI N°24.772.441, en la proporción de 1/4 ava parte.

Que tal petición resulta procedente atento tratarse de derechos disponibles entre los herederos, y que todos ellos son mayores de edad.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 30, inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal 8102, es atribución del Concejo Deliberante "autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad...".

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble inscripto en relación a la Matrícula 1.916.151 a favor de los Sres. Daniel Hugo SCAGLIA y Alba Carina SCAGLIA SARMIENTO, en las proporciones indicadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TÍO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS SRES. DANIEL HUGO SCAGLIA Y ALBA CARINA SCAGLIA SARMIENTO”.

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio (donación) a favor de los Sres. Daniel Hugo SCAGLIA, DNI N° 25.908.735, en la proporción de 3/4 avas partes, y Alba Carina SCAGLIA SARMIENTO, DNI N°24.772.441, en la proporción de 1/4 ava parte, sobre el Lote 24 de la Manzana 41 de la localidad de El Tío, con una superficie de cuatro mil setecientos sesenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados (4.769,50mts²), inscripto en relación a la Matrícula 1.916.151 bajo titularidad de la Municipalidad de El Tío.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para designar notario actuante, quedando a cargo del donatario el pago de todos los gastos y honorarios de escrituración del referido inmueble.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Notifíquese al interesado, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre de 2024.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



Mariela CATURELLI
Secretaria 1° H.C.D

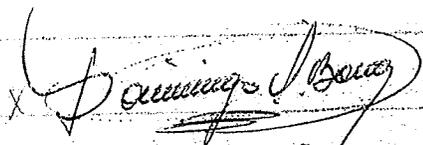
Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 309 de fecha 20/12/2024

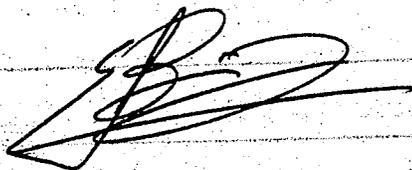
BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre los señores don Mario DELFINO, L.E. n° 6.408.325, casado, domiciliado en la Localidad de El Tio, Provincia de Córdoba, como VENDEDOR por una parte - los señores don EDELMIRO BONINO, D.N. n° 10.750.960; y don DOMINGO OSVALDO PEDRO BONO, L.E. n° 6.421.025; por otra parte y como compradores; , han convenido en celebrar el siguiente BOLETO DE COMPRA-VENTA: PRIMERO: El señor don MARIO DELFINO // VENDE a favor de los señores don EDELMIRO BONINO y don DOMINGO OSVALDO PEDRO BONO, el siguiente inmueble de su propiedad, a saber: // 16.372.50 mts 2 - (diez y seis mil trescientos setenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados), que forman parte de una mayor superficie que describiré a continuación, y de la cual se realizará el respectivo plano de subdivisión a los efectos de labrar la escritura traslativa de dominio, cuya descripción es la siguiente: UN LOTE DE TERRENO ubicado en la localidad de El Tio, pedanía CONCEPCION Departamento SAN JUSTO, de esta Provincia de Córdoba, designado con el número TREINTA Y TRES, el cual encierra una superficie mensurada de CIENTO SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO METROS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con Ruta Nacional número diecinueve; y lote correspondiente del mismo fraccionamiento del vendedor; al Sud, con propiedad de Vicente Larosa y Juan Arbor, hoy camino público; al Este, con de Santiago Galmarini y al Oeste, con lotes del mismo fraccionamiento, en parte con el vendedor y en parte con el camino público existente hacia El Arañado.- EL DOMINIO consta al n° 16.973 Folio 22.058 tomo 89 año 1967.- SEGUNDO : El precio total de la ventase fija en la suma de PEOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, que el vendedor recibe en este acto de manos de los compradores, otorgándoles la posesión del bien objeto de la presente venta.- TERCERO: La escritura traslativa de dominio se realizará una vez hecho y aprobado el plano de subdivisión respectivo, y la misma tendrá lugar por ante la Escribanía de María Elena MEGAS de GUILLERMON, titular del Registro n° 692 de El Tio, de esta Provincia de Córdoba.- CUARTO: Los gastos del plano de subdivi

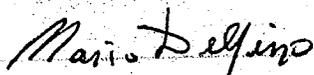
visión y de escrituración serán por cuenta de los compradores.- Los señores EDELMIRO BONINO y don DOMINGO OSVALDO PEDRO BONO, a su vez donan el bien objeto de esta venta a favor de la MUNICIPALIDAD DE EL TIO, la que está representada por el señor Intendente don AMLETO / ANTONIO ROSSI, L.E. n° 6.412.770, quién expresa por el carácter que inviste, que acepta esta donación a favor de su representada, y deja constancia que el bien descripto será destinado a la construcción de un POLIDEPORTIVO en la Localidad de El Tio, de esta Provincia de Córdoba.- QUINTO: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, con renuncia expresa a // cualquier otro fuero que pudiera corresponder, y a todos los fines fijan sus domicilios en los indicados al comienzo del presente.- // DE CONFORMIDAD, las partes firman dos ejemplares de un dolo tenor y a un solo efecto en la Localidad de El Tio, a veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y tres.-



DOMINGO BONO



EDELMIRO BONINO



MARIO DEL PINO

CUARTO: Declara el vendedor bajo fe de juramento, que no ha dispuesto con / anterioridad del inmueble, que éste se encuentra libre de todo gravamen o / embargo, y que no está inhibido para disponer de sus bienes.-----

QUINTO: La Escritura traslativa de Dominio se realizará una vez hecho y / aprobado el plano de subdivisión respectivo y cuando la Municipalidad lo / requiera; todos los gastos y honorarios que demande la escrituración y sub- / división son a cargo de la parte compradora, ~~como así~~ / La parte vendedora / está obligada a entregar la documentación y todos los elementos necesarios / para formalizar la esc. traslativa de dominio.-----

SEXTO: El Señor Mario Delfino presta su consentimiento a la presente opera- / ción, en prueba de lo cual suscribe este contrato, cumpliendo así con el ~~fe~~ / ~~consentimiento~~ / requisito del consentimiento establecido por el art. 1277 del / Cod.Civil.-----

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES emergentes del presente contrato, las partes // fijan sus respectivos domicilios, el vendedor en Zona Rural El Tío, y el // comprador en calle Avda. Independencia 470 de la Localidad de El Tío, Pro- / vincia de Córdoba.-y de común acuerdo renuncian a todo otro fuero que no // sean los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco.- EN PRUEBA DE / conformidad de todo cuanto antecede, las partes suscriben dos ejemplares de / un mismo tenor y efecto, en la Localidad de El Tío, Departamento San Justo, / Provincia de Córdoba, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos // noventa y uno.-----

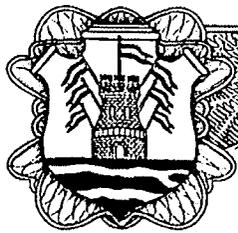
Lo tachado No Vale.-----

Enmendado: 1967 ; pedanía; vendedora; Vale -----

Mario Delfino



Anleto Antonio Rossi
ANLETO ANTONIO ROSSI
INTENDENTE MUNICIPAL

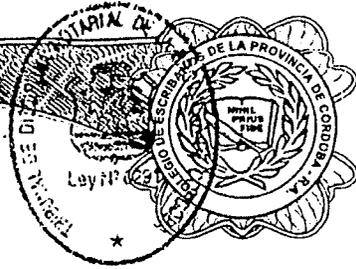


PROCOLO NOTARIAL

DECRETO Nº 3516/69



010009 0002635527-I



A 02635527

1 **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS:** En la ciudad de
2 Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los ocho
3 días del mes de agosto del año dos mil siete, ante mí, María Fernanda CORTES de
4 CASCO, Escribana Pública Nacional, Titular de Registro Número Trescientos, compa-
5 recen: don **Mario José DELFINO**, argentina, documento nacional de identidad núme-
6 ro 14.522.011, CUIT nº 20-14522011-5, mayor de edad, casado en primeras nupcias
7 con Noemí del Carmen Vassallo y don **Hugo Alberto DELFINO**, argentino, docu-
8 mento nacional de identidad número 16.361.779, CUIL nº 20-16361779-9; mayor de
9 edad, soltero, ambos domiciliados en zona rural de El Tío, provincia de Córdoba, de
10 paso en esta, don **Carlos Alberto LENCINAS**, argentino, documento nacional de
11 identidad número 12.846.777, mayor de edad, soltero, ambos domiciliado en la locali-
12 dad de El Tío, provincia Córdoba, de paso en esta, personas capaces y de mi conoci-
13 miento por haberlas individualizado conforme los alcances del artículo 1001 del Cód-
14 go Civil de la República Argentina, doy fe. **COMPARENCIA:** 1) Las dos primeras
15 personas concurren a este acto por derecho propio, doy fe. 2) Don Carlos Alberto
16 LENCINAS, concurre en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE EL
17 TÍO, en su carácter de Intendente, como lo acredita con el Decreto Municipal nº 01/03,
18 Resolución nº 6 de fecha trece de agosto de dos mil tres, de la Junta Electoral Muni-
19 cipal El Tío, de Proclamación de autoridades electas para dicho municipio; que en foto-
20 copia debidamente certificada se agregó en escritura número 548 de fecha 27 de julio
21 de 2004, pasada por ante mí, doy fe. Y según Acta número 6 de fecha 02 de marzo de
22 1984 y por Ordenanza Municipal nº 13/91 de fecha 30 de agosto de 1991, promulgada
23 por Decreto nº 50/91 de fecha 31 de agosto de 1991, donde se autoriza el presente acto,
24 que en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. **I. TITULARIDAD**
25 **DOMINIAL:** Y don Mario José DELFINO y don Hugo Alberto DELFINO DICEN

que son titulares del siguiente inmueble: **SEGÚN TITULO: UN LOTE DE TERRENO**, con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en el lugar denominado "Las Cañitas", Pedanía Concepción, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, inmediato al Pueblo Estación El Tío, que se designan como Resto de La Superficie del LOTE TREINTA Y TRES, tiene una forma irregular y mide en su costado Sud-Este, una línea quebrada de cinco tramos, 1° tramo (línea K-D) mide 30m, 2° tramo (línea D-C) 50m, 3° tramo (línea C-B) 30m, 4° tramo (línea B-A) 50m; y su último tramo (línea A-L) 1.973,25m; por el costado Sud, siguiendo la línea L-M mide 859,20m; el costado Oeste, siguiendo la línea M-N mide 1.991m y el costado Norte es una línea quebrada con las siguientes dimensiones desde N hacia el Nor-Oeste, hasta el punto Ñ 17,20m, desde Ñ hacia el Norte hasta Ñ', 74m, desde Ñ' hacia el Este hasta Ñ'' 24,28m desde Ñ'' hasta O', 20m, desde O' hacia el Este, hasta P'', 54m, desde P'' hasta P, 25m, desde P hacia el Este hasta P', 25m, desde P', hacia el Norte hasta F' 94m, desde F' hacia el Este, hasta el punto G', 40,90m, desde el punto G', hacia el Norte hasta G, 28,91m, desde el punto G hacia el Nor-Este, hasta el punto H, 205,60m, desde el punto H, en la misma dirección, hasta el punto I 28m, desde el punto I hasta el punto J en la misma dirección 32,60m, desde el punto J hasta el punto K en dirección Sud-Este, 337,90m, donde se cierra la figura, lindando al Nor-Este con Ruta Nacional número Diecinueve y el lote A ocupado por E.P.E.C, al Sud-Este con de Santiago Galmarini, al Nor-Oeste con lotes del mismo fraccionamiento en parte con del vendedor y en parte con los anteriormente descriptos y también en parte con el camino público existente hacia el Arañado, y al Sud-Oeste con propiedades de Vicente Larosa y Juan Arbor, hoy camino público, encerrando el expresado Lote una superficie de CIENTO SESENTA Y CINCO HECTAREAS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS VEINTITRES DECIMETROS

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

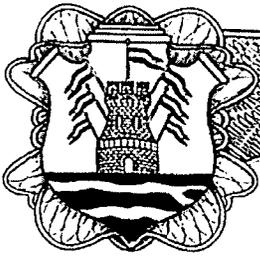
46

47

48

49

50

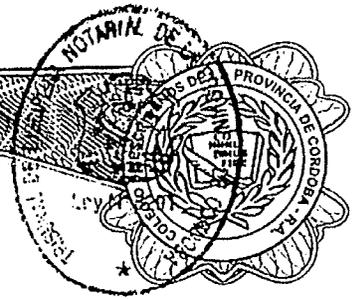


PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010009 0002635528-+



A 02635528

1 CUADRADOS.- EL DOMINIO CONSTA inscripto en el Registro General de la
2 Provincia a la Matrícula número 775.339 del Departamento San Justo. LE CORRES-
3 PONDE a don Mario José Delfino y don Hugo Alberto Delfino, siendo ambos del
4 mismo estado civil actual, por donación que les efectuara don Mario Delfino, mediante
5 escritura número 68 de fecha 02 de febrero de 2001, autorizada por la infrascripta Es-
6 cribana, Titular del Registro 300 de Arroyito. Así consta en el título que he tenido de
7 manifiesto para este acto en el cual aparecen mayores antecedentes de correlación, doy
8 fe. SEGÚN PLANO de Subdivisión aprobado en Expediente Provincial número 0033-
9 082917/04 la fracción de terreno se ubica en el lugar denominado "Las Cañitas", Peda-
10 nía Concepción, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, que mide: en su cos-
11 tado Nor-Oeste presenta una línea quebrada de tres tramos a saber: 1er. tramo (punto
12 C-D) un mil novecientos noventa y un metros, 2do. tramo (punto D-E) diecisiete me-
13 tros veinte centímetros y 3er. tramo (punto E-F) ciento diecinueve metros, en su costa-
14 do Nor-Este presenta una línea quebrada de doce tramos a saber: 1er. tramo (punto F-
15 G) veinticuatro metros veintiocho centímetros, 2do. tramo (punto G-H) veinte metros,
16 3er. tramo (punto H-I) cincuenta y cuatro metros, 4to. tramo (punto I-J) veinticinco
17 metros, 5to. tramo (punto J-K) veinticinco metros, 6to. tramo (punto K-L) cuarenta y
18 nueve metros, 7mo. tramo (punto L-M) cuarenta metros noventa centímetros, 8vo.
19 tramo (punto M-N) veintiocho metros noventa y un centímetros, 9no. tramo (punto N-
20 O) doscientos cinco metros sesenta centímetros, 10mo. tramo (punto O-P) veintiocho
21 metros, 11er. tramo (punto P-Q) treinta y dos metros sesenta centímetros y 12do. tramo
22 (punto Q-A) trescientos treinta y siete metros noventa centímetros, en su costado Sud-
23 Este presenta una línea quebrada de cinco tramos a saber: 1er. tramo (punto A-m)
24 treinta metros, 2do. tramo (punto m-U) cincuenta metros, 3er. tramo (punto U-V) trein-
25 ta metros, 4to. tramo (punto V-W) cincuenta metros y 5to. tramo (punto W-B) un mil

novecientos setenta y tres metros veinticinco centímetros y en su costado Sud-Oeste (punto B-C) ochocientos cincuenta y nueve metros veinte centímetros, lo que hace una superficie total de CIENTO SESENTA Y CINCO HECTAREAS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste en parte con terreno del cementerio y en parte con camino provincial al Arañado, al Nor-Este en parte con parcela treinta y dos de Antonio Esteban Aguilar, parcela treinta y uno de Miguel Rufino Hernandez, parcela veintiocho de Luis Benito Caligaris, parcela veintisiete de Benito Carlos Caligaris, parcela veintiséis de Ines Beatriz Valdemoros, parcela veinticinco de Antonio Gerbaudo, parcela veinticuatro y parcela veintitrés de Mario Delfino, parcela veintidós de Nestor Raúl Aguirre, parcela veintinueve de Carlos Julio Pavon, parcela veinte de Juan Carlos Catirelli, parcela diecinueve de Fernando Elio Camilucci, parcela dieciocho de Liberato Giliberto Vaca, parcela diecisiete de Dilma Carmen Caligaris, parcela dieciséis de Ernesto Domingo Audagno, parcela quince de Anastasio Arturo Vittón, parcela doce y parcela once de Raúl Victor Monetti, parcela diez de Ricardo Ariel Cabrera, parcela nueve de Oscar Carlos Giorgis y en parte con Ruta Nacional número Diecinueve, al Sud-Este en parte con Ruta Nacional número Diecinueve, en parte con parcela 222-5635 de Empresa Provincial Energía de Córdoba y en parte con parcela 222-2435 de Alcides Hugo Parmigiani y al Sud-Oeste camino público de por medio con parcela 222-2034 de Marcos Lindor Bonino. **II. PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO DE SUBDIVISIÓN**: Don Mario José DELFINO y don Hugo Alberto DELFINO manifiestan que el inmueble de su propiedad antes descriptos, según **PLANO DE SUBDIVISIÓN Expediente de la Dirección General de Catastro número 0033-082917/04 se subdividió** en dos lotes y un polígono ocupado por ruta nacional que se describen a continuación: a) **UNA FRACCIÓN DE TERRENO**, ubicada en el lugar denominado "Las Cañitas", Pedanía Con-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

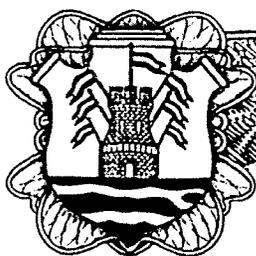
46

47

48

49

50

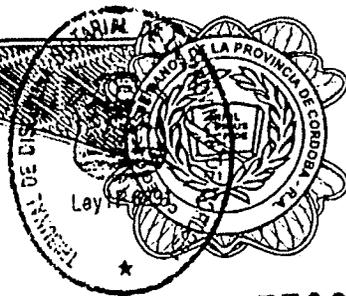


PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010009 0002635529-%



A 02635529

1 cepción, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como PAR-
2 CELA 222-8334, que mide: en su costado Nor-Oeste presenta una línea quebrada de
3 tres tramos a saber: 1er. tramo (punto C-D) un mil novecientos noventa y un metros,
4 2do. tramo (punto D-E) diecisiete metros veinte centímetros y 3er. tramo (punto E-F)
5 ciento diecinueve metros, en su costado Nor-Este presenta una línea quebrada de diez
6 tramos a saber: 1er. tramo (punto F-G) veinticuatro metros veintiocho centímetros,
7 2do. tramo (punto G-H) veinte metros, 3er. tramo (punto H-I) cincuenta y cuatro me-
8 tros, 4to. tramo (punto I-J) veinticinco metros, 5to. tramo (punto J-S) doscientos cua-
9 renta y nueve metros sesenta centímetros, 6to. tramo (punto S-Ñ) ciento noventa y cin-
10 co metros setenta centímetros, 7mo. tramo (punto Ñ-T) cuarenta y un metros treinta
11 centímetros, 8vo. tramo (punto T-U) doscientos noventa y nueve metros cincuenta cen-
12 tímicos, 9no. tramo (punto U-V) treinta metros y 10mo. tramo (punto V-W) cincuenta
13 metros, en su costado Sud-Este (punto W-B) un mil novecientos setenta y tres metros
14 veinticinco centímetros y en su costado Sud-Oeste (punto B-C) ochocientos cincuenta
15 y nueve metros veinte centímetros, lo que hace una superficie total de CIENTO SE-
16 SENTA HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS
17 OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste en parte
18 con terreno del cementerio y en parte con camino provincial al Arañado, al Nor-Este
19 en parte con parcela treinta y dos de Antonio Esteban Aguilar, parcela treinta y uno de
20 Miguel Rufino Hernandez, parcela veintiocho de Luis Benito Caligaris, parcela veinti-
21 siete de Benito Carlos Caligaris, parcela veintiséis de Ines Beatriz Valdemoros, parcela
22 veinticinco de Antonio Gerbaudo, parcela veinticuatro y parcela veintitrés de Mario
23 Delfino, en parte con parcela 222-2634 de la misma subdivisión y en parte con Ruta
24 Nacional número Diecinueve, al Sud-Este en parte con parcela 222-5635 de Empresa
25 Provincial Energía de Córdoba y en parte con parcela 222-2435 de Alcides Hugo Par-

migiani y al Sud-Oeste camino público de por medio con parcela 222-2034 de Marcos Lindor Bonino. b) **UNA FRACCION DE TERRENO**, ubicada en el lugar denominado "Las Cañitas", Pedanía Concepción, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como **PARCELA 222-2634**, que mide: en su costado Nor-Oeste (punto K-L) noventa y cuatro metros, en su costado Nor-Este presenta una línea quebrada a saber: 1er. tramo (punto L-M) cuarenta metros noventa centímetros, 2do. tramo (punto M-N) veintiocho metros noventa y un centímetros y 3er. tramo (punto N-Ñ) doscientos nueve metros cincuenta centímetros, en su costado Sud-Este (punto S-Ñ) ciento noventa y cinco metros setenta centímetros y en su costado Sud-Oeste (punto K-S) doscientos veinticuatro metros sesenta centímetros, lo que hace una superficie total de **TRES HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** y linda: al Nor-Oeste en parte con parcela veintitrés de Mario Delfino, parcela veintidós de Nestor Raúl Aguirre, parcela veintinueve de Carlos Julio Pavon, parcela veinte de Juan Carlos Catirelli, parcela diecinueve de Fernando Elio Camilucci, parcela dieciocho de Liberato Giliberto Vaca, parcela diecisiete de Dilma Carmen Caligaris, parcela dieciséis de Ernesto Domingo Audagno, parcela quince de Anastasio Arturo Vittón, parcela doce y parcela once de Raúl Victor Monetti, parcela diez de Ricardo Ariel Cabrera, parcela nueve de Oscar Carlos Giorgis y en parte con Ruta Nacional número Diecinueve y al Sud-Este y Sud-Oeste con parcela 222-8334. c) **UNA FRACCION DE TERRENO**, ubicada en el lugar denominado "Las Cañitas", Pedanía Concepción, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como **POLIGONO AmTÑNOPQA**, ocupado por Ruta Nacional Número Diecinueve, con una superficie total de **UNA HECTÁREA OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**. **Registro de Superficie**. Superficie según títulos: 165Ha 7.044,20m².

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

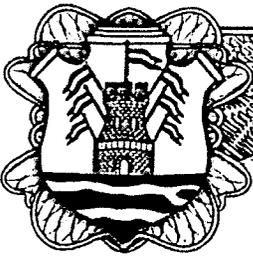
46

47

48

49

50

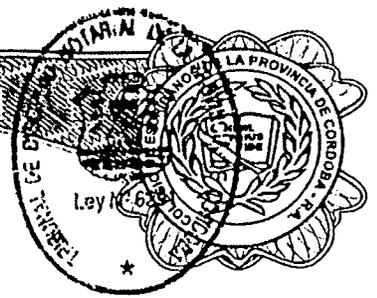


PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010009 0002635530-Y



A 02635530

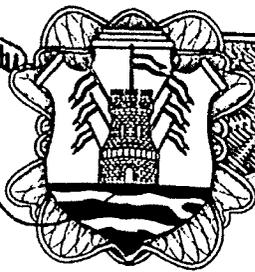
1 Superficie según Mensura parcial: 1.500m². Resto según título 165Ha 5.544,23m².
2 Superficie según subdivisión: 165Ha 5.544m². Diferencia -0,23m². Lote 222-8334 -
3 superficie terreno 160Ha 4.159,87m². Lote 222-2634 - superficie terreno 3Ha
4 2.720,78m². Polígono AmTÑNOPQA - superficie terreno 1Ha 8.663,35m². Total su-
5 perficie: 165Ha 5.544m². III. ACTO DE COMPRAVENTA: Don Mario José DEL-
6 FINO y don Hugo Alberto DELFINO dicen que por la presente escritura pública
7 **VENDEN** en cumplimiento a los boletos de compraventa de fecha 25 de febrero de
8 1983 y de fecha 30 de agosto de 1991 a favor de la MUNICIPALIDAD DE EL TIO, el
9 inmueble arriba descripto como: UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en el
10 lugar denominado "Las Cañitas", Pedanía Concepción, Departamento San Justo, pro-
11 vincia de Córdoba, que se designa como **PARCELA 222-2634**, cuyas medidas, linde-
12 ros y superficie se dan por reproducidas en este acto y a sus efectos, doy fe. En tal vir-
13 tud, la parte vendedora transfiere a favor de la parte adquirente, los derechos de pro-
14 piedad, dominio y cualquier otro que sobre lo vendido pueda corresponderle, obligán-
15 dose por evicción, vicios redhibitorios y saneamiento conforme a derecho. Bajo los
16 conceptos expresados, la parte vendedora realizó la venta del cincuenta por ciento con
17 fecha 25 de febrero de 1983, por la suma de PESOS LEY 18.188 NUEVE MILLONES
18 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (hoy \$ 0,00009765) y el restante cincuen-
19 ta por ciento con fecha 30 de agosto de 1991, por la suma de AUSTRALES CIN-
20 CUENTA MILLONES (hoy \$ 5000,00) o sea que el precio de venta resulto de PESOS
21 CINCO MIL UNO, que la parte compradora entregó y la parte vendedora recibió en la
22 oportunidad de celebrarse los mencionados boletos, otorgando por la presente eficaz
23 recibo y carta de pago en forma, doy fe. A su vez, don Carlos Alberto Lencinas, mani-
24 fiesta que **ACEPTA** esta escritura de venta que se otorga a favor de la Municipalidad
25 de El Tío, en los términos consignados, por estar de acuerdo a lo convenido, agregando

que ya se encuentra en posesión material de lo adquirido, por tradición verificada con anterioridad a éste acto. En este acto, los contratantes declaran que las sumas en concepto de Impuestos y/o tasas que se devenguen o se hayan devengado, ya sean ellos nacionales, provinciales o municipales, contribuciones por mejoras, como asimismo cualquier otra imposición fiscal hasta el día de la presente escritura, son a cargo exclusivo de la vendedora, liberando a los compradores y a la Escribana actuante de cualquier responsabilidad al respecto, quedando a partir de la fecha a cargo de los adquirentes. Seguidamente los vendedores expresan que por los actos de venta corresponde practicar retención en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23905), ascendiendo lo retenido a la suma de \$ 75,00 calculado el citado impuesto sobre el valor de las ventas de los inmuebles antes descripto. **DEL CERTIFICADO** número 44055, expedido por el Registro General de la Provincia con fecha 16 de julio de 2007 se comprueba que no aparece inhabilitación, no se reconocen gravámenes a nombre de las personas solicitadas por el término de ley, y el dominio consta en la forma citada. Las búsquedas de inhabilitación y gravámenes se efectuaron únicamente como se solicita en ítem 9 y según búsquedas del sector cómputos. **DEL INFORME** de la Dirección General de Rentas se deduce que los inmuebles objeto del presente se encuentran empadronados bajo el número 3003-2591826/1 y 3003-2591827/0, nomenclatura catastral 222-8334 y 222-2634 con una valuación fiscal válida para el año 2007 de \$ 52.776,86 y \$ 1.076,00, respectivamente. No resulta procedente la presentación del F.381 ni del F. 381 (NUEVO MODELO), la valuación fiscal del inmueble objeto del presente otorgamiento no superó al momento de la adquisición el importe fijado por la R.G. 2774 y sus modificatorias. LEÍDA que les fue a los otorgantes, ratifican su contenido, firmando como acostumbran ante mí, doy fe.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

DI KALU

Handwritten notes and scribbles on the left margin.

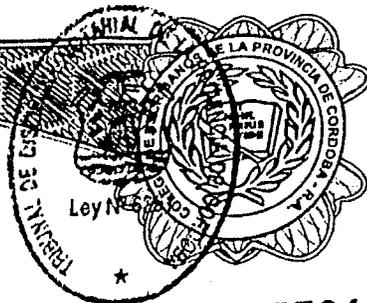


PROTOCOLO NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010009 0002635531-Z



A 02635531

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

Alvaro Peláez

Handwritten signature

CARLOS A. LENCINAS
INTENDENTE MUNICIPAL
EL TIJO - CBA.

Acta en:

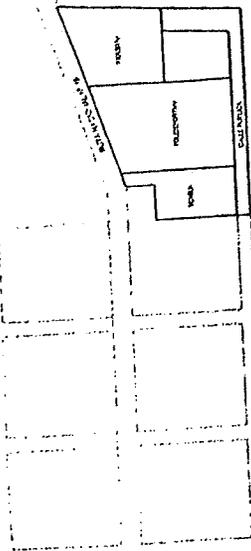
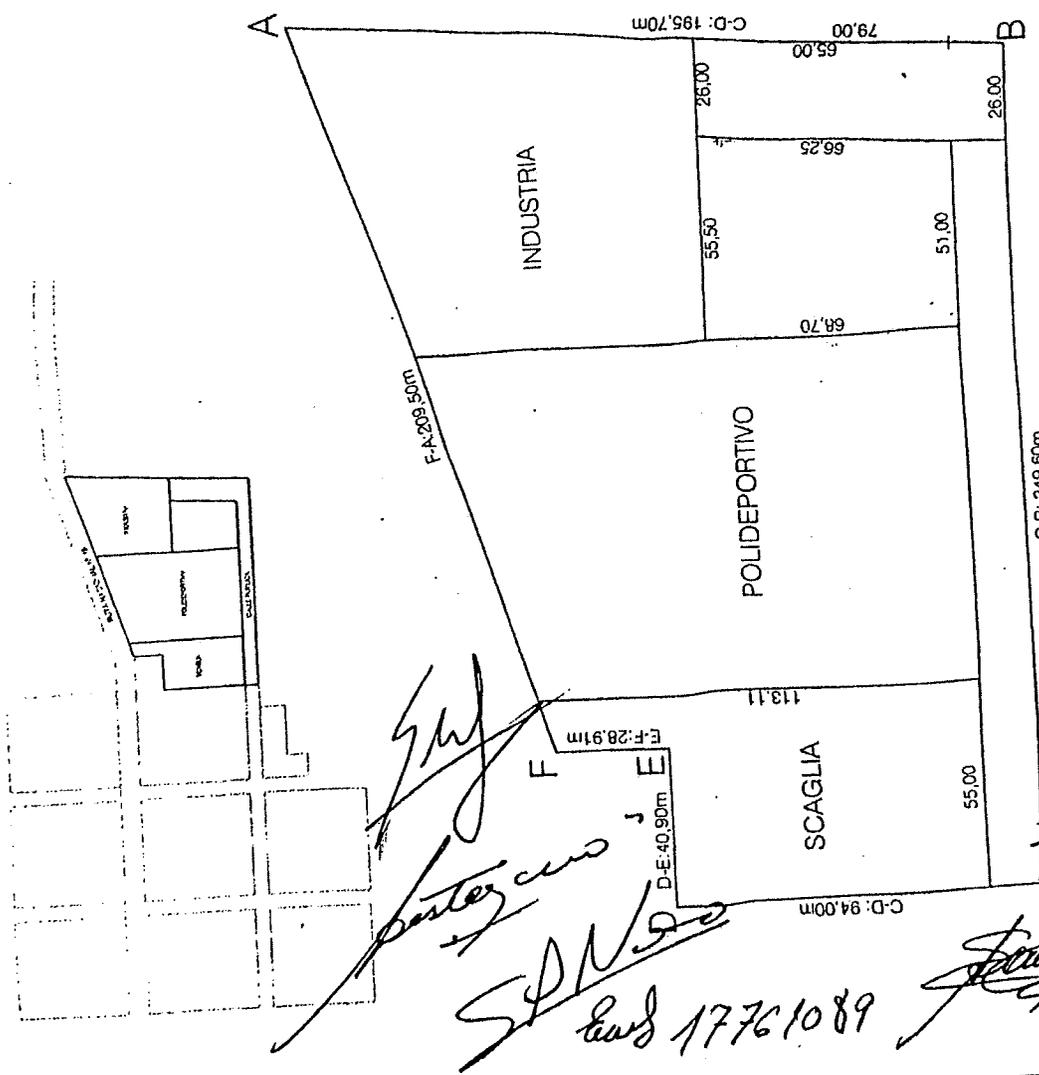
Handwritten signature

MARIA FERNANDA CORTES DE CASCO
EBCRIBANA PUBLICA NACIONAL
REGISTRO 300
ARROYITO - CORDOBA

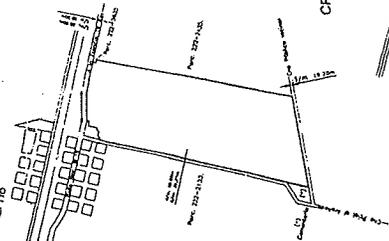


MUNICIPALIDAD DE EL TIO

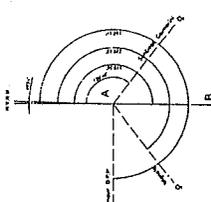
MANZANA:	
LOTE 1	SUP. OBSERVACION
LOTE 2	
LOTE 3	
LOTE 4	
LOTE 5	



CROQUIS DE UBICACIÓN
E: 1:20,000

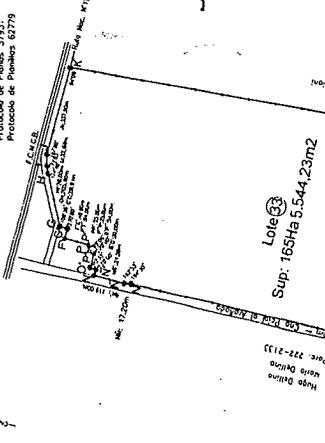


ARRUMBAMIENTO Y ABALIZAMIENTO PUNTO A



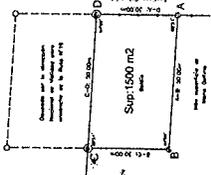
CROQUIS SIPLANO
Esc: 1:750.00

Exp. N° 75197/87
Procedimiento de Ploteos 62778



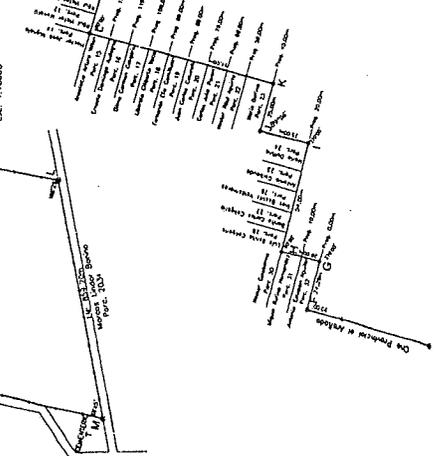
CROQUIS MENSURA PARCIAL
Esc: 1:750

Exp. N° 60633-7204/71
Mét. 6566 Real 45272

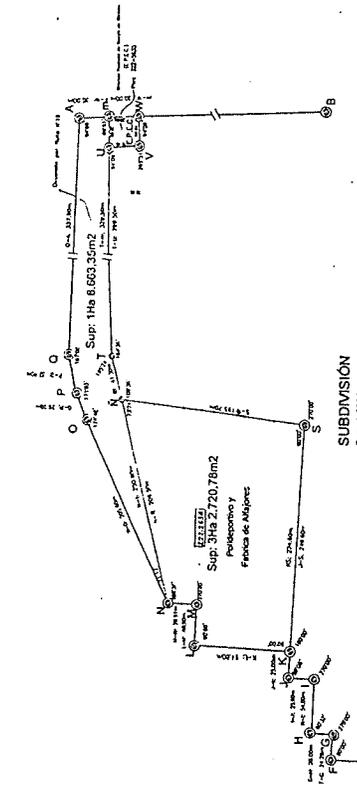


Lote 3
Sup: 163Ha 5.44,23m²

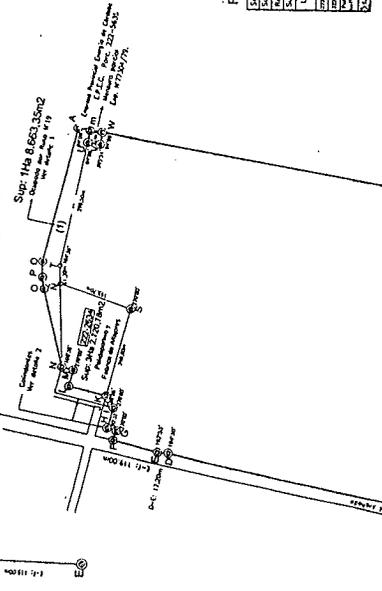
DETALLE 2
Esc: 1:10,000



DETALLE 1
Esc: 1:20,000



SUBDIVISIÓN
Esc: 1:50,000



REGISTRO DE SUPERFICIES

Lot	Superficie (m ²)	Superficie (Ha)	Observaciones
1	15000	0,15	
2	15000	0,15	
3	15000	0,15	
4	15000	0,15	
5	15000	0,15	
6	15000	0,15	
7	15000	0,15	
8	15000	0,15	
9	15000	0,15	
10	15000	0,15	
11	15000	0,15	
12	15000	0,15	
13	15000	0,15	
14	15000	0,15	
15	15000	0,15	
16	15000	0,15	
17	15000	0,15	
18	15000	0,15	
19	15000	0,15	
20	15000	0,15	

Formulario de registro de subdivisión con campos para: SUBDIVISIÓN, Titular, SITIO, MATRICULA, DOMINIO, and other administrative data.

A

PROVINCIA DE CORDOBA
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA



1-MATRICULA: 1916151
2-DEPARTAMENTOS:130
3-CUENTA: 33-95-2714822-3

Ped: Hoja: P:

RU

PH: 0

P: 24

Mz: 41

S: 2

C: 1

Pue: 25

Ped: 3

D: 30

UR

4-NOMENCLATURA: **UR**
5-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO ubicado en el Departamento San Justo, Poblada Concepción, lugar Las Cañilas, se designa como lote 24 N2 41 y se describe/ como una figura de 6 lados, que partiendo del vértice Nor-este (número 1) con ángulo interno de 116°56'49" rumbo nor-este hacia el vértice 2 mide 16,77m (lado S-2)////// colindando con Ruta Nacióba, 19; desde el vértice 2 con ángulo de 67°59'32" y rumbo suroeste hasta el vértice 3 mide 14,58m (lado S-13) colindando con Lote 25; desde el vértice 3 con ángulo de 59°26'12"////// colindando con Ruta Nacióba, 19; desde el vértice 3 con ángulo de 15-10' colindando con Lote 25, desde el vértice 4 con ángulo de 59°26'12"////// colindando con Parcela 02 de Enrique Hector Karl, Parcela 21 de Bayon Carlos Julio, Parcela 20 de Inhoff Arnoldo////// colindando con Parcela 02 de Enrique Hector Karl, Parcela 10 de Billo Carmen Caligaris, Parcela 16 de Rodolfa Ernesto Domingo y Parcela 15 de////// rumbo Nor-este hasta vértice 11 mide 79,91 m (lado 10- 11) colindando con Parcela 02 de Roberto Vera, Parcela 18 de Liberato Gilberto Vera, Parcela 17 de////// José, Parcela 19 de Orlando Teco Argel, Parcela 18 de Liberato Gilberto Vera, Parcela 10 de Natali Guillermo José y Parcela 8 de Natali Guillermo José, desde el vértice 11 con ángulo de 69°23'02" rumbo Sudeste hasta vértice 12 mide 41,09 m (lado 11-12) colindando con Calle de la Barroca 12 de////// Víctor Anastasio Arriola, desde el vértice 11 de Natali Guillermo José, Parcela 10 de Natali Guillermo José, Parcela 9 de Natali Guillermo José, Carranca la figura con una superficie de 4,769,50 m2////// Víctor Raúl Romella, Parcela 11 de Natali Guillermo José, Parcela 10 de Natali Guillermo José, Parcela 9 de Natali Guillermo José, Carranca la figura con una superficie de 4,769,50 m2////// 270°58'11" rumbo nor-este hasta vértice 1 mide 29,08 m (lado 12-1) colindando con Parcela 9 de Natali Guillermo José, Carranca la figura con una superficie de 4,769,50 m2//////

6-ANTECEDENTE DOMINIAL: Folio Real: Mat: 1204001 Rep: 0 TF: 06030;

7-PLANO: 45462, expte. 0305-156295/2009;

Proporción	b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der.Reales	c) Cancelaciones
100%	<p>a) Titulares sobre el Dominio</p> <p>1) JURISDICCIÓN DE ES TIO: CUE7, 30-6968392-5; Dom.c. wv////// INDEPENDENCIA REG.470 PROV.CORDOBA.-////// COMERCIALIZACION ADMINISTRATIVA DE PLANO DEA////// MENSURA Y SUPERVISION - FRENTE NOR-ESTE 0033-050290/2009. Cert. N.º 58924 del 23/09/2012. N.º 111 de 08/10/2004/Cbb. 24/10/2024. C.º N.º 50877 de 08/10/2004/Cbb. 24/10/2024.</p>	<p>1) SERVICIUM ADMINISTRATIVA DE USO Y////// OMPACION A FAVOR DE DISTRIBUIDORA GAS////// DEL CENTRO S.A. PREEXISTENTE /obra Elctric/ Reguladora de Previsor 2574 Kg/cm 2 El Cio Sistema Este Zona 4 de 5127/200 FALCONES/ 1-3-0-4 SUP 416,75 MTS 2 Y POLIGONO S-2-7 7-3 SUP. 3061,37 MTS 2 EXPRTE 2019-////// 2175-15 RESOLUCION 2029-130 AEN EMERGAS/ DE BURSA 10/05/2020 EXPRTE PLANO 0033-////// 030240/2009 DEARJO DE SERVID 94 del 11/05 720024036. 27/10/2024/031M.SCSA/FAM.SCSA 27/10/2024/031M.SCSA/FAM.SCSA</p>

Fecha: 24/10/2024
Registrá: N.SCSA
Verificá: SCSA María Soledad

ALTA

Registro de la
Provincia de Córdoba

Notario
Giraldi Julieta Teresita

N.º Matrícula:
20249098155

N.º Folio:
25908611

N.º Cuentas:
27255065111

N.º Cuentas:
2024695725

Fecha de Emisión:
06/12/2024 12:45:12 PM

Provincia de Córdoba



Poder Judicial



JUZ. 1º INS. C.C. CONC. FLIA. CTROL. NINEZ Y
JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C. Y
FLIA-ARROYITO

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 42

Año 2018 Tomo 1º Folio 48-48

MARTA INES ABRIOLE
SECRETARIA

EXPEDIENTE: 6721649 - SCAGLIA, HECTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS

Arroyito, 19 de febrero de 2018.

Y VISTA: la causa del epígrafe, en la que:

- 1) A fs. 7 de autos comparece el Sr. Alba Carina Scaglia Sarmiento, iniciando las acciones correspondientes a la declaratoria de herederos de su progenitor Héctor Hugo Scaglia, quien falleciera el día 30/09/17 en la ciudad de Arroyito, quedando como únicos y universales herederos, su cónyuge Juana Teresa Rosalinda Sarmiento, y sus hijos Daniel Hugo Scaglia, Pablo Américo Scaglia Sarmiento, María de los Ángeles Scaglia y la compareciente.
- 2) A los fines de acreditar los extremos invocados se acompañan partida de defunción y las respectivas actas de nacimiento y matrimonio.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que con el acta de defunción nº 14, tomo I, del año 2017, perteneciente al Sr. Héctor Hugo Scaglia, obrante a fs. 1, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de El Tío, se encuentra debidamente acreditada la defunción que motiva la presentación.
- 2) Que con el acta de matrimonio de fs. 2 y las de nacimiento de fs. 3/6, se acredita la legitimación activa de la compareciente para iniciar la presente declaratoria, y de los demás herederos denunciados.
- 3) Que a fs. 12 consta el informe requerido al Registro de Actos de Última Voluntad sin datos registrados en relación al causante.
- 4) Que a fs. 13 consta cumplimentado el recaudo previo de la noticia al Registro de Juicios Universales, no surgiendo constancia de iniciación de juicio anterior en relación al causante.

5) Que se ha dado la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal, quien se hace parte a fs. 17.

6) Que se han efectuado las publicaciones legales en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según consta a fs. 19.

7) Que la audiencia prevista por el art. 659 del CPC no fue llevada a cabo según certifica la actuaria a fs. 42.

Por ello y lo dispuesto en los arts. 654, 655, y c.c. CPCC; arts. 2337, 2424, 2426, y c.c. de CCC;

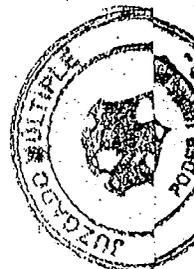
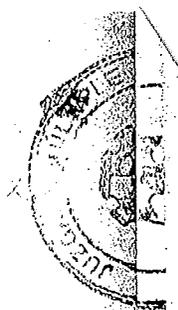
RESUELVO:

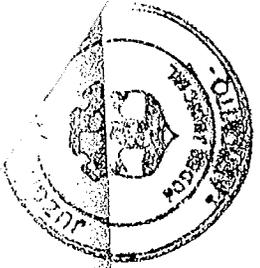
1) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, que a la muerte del Sr. Héctor Hugo Scaglia, han quedado como únicos y universales herederos, su cónyuge Juana Teresa Rosalinda Sarmiento, y sus hijos Daniel Hugo Scaglia, Pablo Américo Scaglia Sarmiento, María de los Ángeles Scaglia y Alba Carina Scaglia Sarmiento.

2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Henry J. Gil para cuando se determine la base para ello.

Sin enmiendas. Notifíquese.

LARGHI, Alberto Luis
JUEZA DE 1RA. INSTANCIA





en se hace

Provincia

certifica la

y c.c. de

muerte del

su cónyuge

de Scaglia

cuando se

CONCUERDAN: con su original obrante a foja 43, 43vlt. de los autos

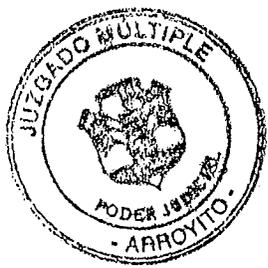
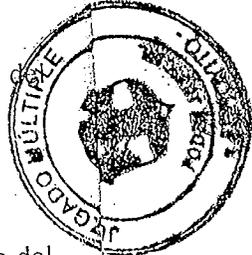
caratulados: "SCAGLIA, HÉCTOR HUGO - SAC 6721649 Declaratoria de

herederos - que tramitan ante este Juzgado CCCFCNJPJ y Falta de Arroyito,

secretaría a cargo de la autorizante. Se expide la presente, **no siendo la misma**

apta para tracto. Oficina: 15/08/2024

Marta Abriola
MARTA ABRIOLA
SECRETARIA



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
consta de 02 fojas concuerda fielmente con su
original que he tenido para este acto a la
vista hoy fe. Arroyito, Prov. de
Córdoba 15 de agosto de 2024.

MARIA FERNANDA CORTES de CASCO
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
REGISTRO 300
ARROYITO - CORDOBA

Maria Fernanda Cortes



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 351669

Serie A
010044 0005858560-3



SELLO DEL
ESCRIBANO

Maria Fernanda Cortes

MARIA FERNANDA CORTES de CASCO
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
REGISTRO 300
ARROYITO - CORDOBA